

APRUEBA PROGRAMA DE INAUGURACION CLINICA
DENTAL VILLA RASTROJOS

HUEPIL, junio 19 DE 2012.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de entregar a la comunidad de Villa Rastrojos una clínica dental para una atención de calidad y oportuna.
- d) El programa de inauguración de la clínica dental de villa rastrojos.

DECRETO N° 1013 /

1. Aprueba "Programa inauguración Clínica Dental villa Rastrojos ", a realizarse el día 20 de Junio del 2012 a las 10:00 hrs. En sede social Villa rastrojos.
2. La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cuenta 215220101 de Alimentos y bebidas por \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA LUCY GUERREROS SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:

Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud

DLGS/FMMB/FSF/fsf